



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2016-MDM

Mala, 28 de marzo del 2016

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de marzo del 2016, Informe N° 381-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la Ratificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MDM que aprueba la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.54 m² ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex fundo lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se determina la autonomía que concede la Constitución Política, a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41 señala: "Que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° Inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar la donación o cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, así mismo el artículo 59° de la precitada ley también señala: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal";

Que mediante informe N° 381-2016-GAJ/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el expediente se eleve al Pleno del Concejo para la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MDM que aprueba la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.54 m², de conformidad a la Partida Electrónica N° 21180528 de la SUNARP ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex fundo lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala;

Que, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MDM que aprueba la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.54 m² de conformidad a la Partida Electrónica N° 21180528 de la SUNARP, ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex Fundo Lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala.

ARTÍCULO TERCERO: RECTIFICAR el artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 020-2011-MDM, que a la letra dice: Aprobar la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.60 m² ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex Fundo Lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala"; debiendo indicar Aprobar la donación de un terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de Mala de 196.54 m² ubicado en el Sub Lote N° 03, del ex Fundo Lumbreras, Parcela 2, Zona C, del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, a favor de la Sociedad Religiosa San Pedro de Mala del Distrito de Mala

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica elevar la escritura pública con el presente Acuerdo que aprueba la donación a fin de proceder con su registro ante la SUNARP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE